



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa.
Int. OFPA N° 381

**INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA
EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y
TECNICA FODESCHILE LIMITADA o FODESCHILE LTDA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 563 /

SANTIAGO, 26 MAR 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 - 1, ROL N° 198**, aprobado por Res. Ex. N° 841 de fecha 10 de Mayo de 2012.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 123 de fecha 22 de Enero de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 258, de fecha 10 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 23 de Diciembre de 2013, a través de Ord. N° 5939 de misma fecha, esta Secretaría Ministerial informa el próximo vencimiento de Boleta de Garantía N° 510, emitida por el Banco Santander por un monto equivalente a las 350 UF, la cual vencería el día 15 de Enero de 2014, lo que importa una posible infracción a lo establecido en el Convenio Marco Único Regional suscrito. Atendido a lo anterior la **EGIS/PSAT EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA FODESCHILE LIMITADA o FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 - 1, ROL N° 198**, no ha presentado, hasta la fecha, con el fin de mantener la vigencia del Convenio mencionado, nueva Boleta de Garantía, según la normativa del Sector.
- b) Que, con fecha 10 de Mayo de 2012, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la **EGIS/PSAT** referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como **EGIS/PSAT**, estableciendo dicho Convenio, en su **cláusula primera numeral 1, literal a)**, lo siguiente: Se deja constancia que la **EGIS/PSAT** previo a la suscripción del presente Convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la **SEREMI** ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente Convenio: 1. Ha acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnico - profesionales y de experiencia técnica de una de las categorías que se establecen en el cuadro que a continuación se inserta, la que determinará el monto de la boleta de garantía que deberá entregar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **MINVU**, y el número máximo de beneficiarios que puede atender simultáneamente.

Los requisitos que se han señalado precedentemente se acreditarán de la siguiente manera:

- a) La solvencia económica, mediante la boleta bancaria de garantía a que se refiere el número 9 de esta cláusula.

Además en el **numeral 9** antes señalado indica: "9. Ha entregado al **MINVU**, boleta bancaria de garantía extendida a favor de éste, pagadera a la vista a su sola presentación, por el monto expresado en unidades de fomento, exigido según la categoría correspondiente en el cuadro inserto en el número 1 de la cláusula primera de este Convenio, con vigencia mínima de 2 años.

Esta caución deberá ser renovada, a lo menos, treinta días antes de su expiración y mientras tenga proyectos u operaciones a su cargo.

Esta caución tendrá por objeto cautelar el fiel cumplimiento de este u otros convenios de análoga naturaleza que la EGIS/PSAT hubiere celebrado o celebre con otras SEREMI del país y asegurar el adecuado funcionamiento de la EGIS/PSAT, sin perjuicio de la garantía a favor del SERVIU que deberá ingresar para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada proyecto, conforme a lo indicado en la cláusula tercera de este Convenio.

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS/PSAT en comento, por posibles infracciones a la **cláusula primera literal a)** atendido el hecho: de no mantener vigente la boleta de garantía exigida por el Convenio Marco Único Regional suscrito según lo descrito en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA FODESCHILE LIMITADA o FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 - 1, ROL N° 198**, con domicilio en Calle Siglo XXI N° 2905, comuna de Peñaflor, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 10° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **DECRÉTASE** como Medida Provisional, atendido lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, en protección de los intereses sectoriales y de los beneficiarios, y en especial atendido a lo dispuesto en la cláusula segunda de Convenio Marco mencionado, la suspensión de la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA FODESCHILE LIMITADA o FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 - 1, ROL N° 198**, para ingresar nuevas postulaciones a SERVIU Metropolitano mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de la publicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/ FVG/ BLM/ MPL
Distribución:

- EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., Calle Siglo XXI N° 2905, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana. (**por carta certificada**).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Equipo Supervigilancia, Área Gestión de Convenios EGIS/PSAT/EP
- Oficina de Partes
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.
- Archivo 05/03/2014